



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, tres (3) de agosto de Dos mil Veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO
Demandante: LADYS ESTHER BALLESTAS CASARCAS
Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RAD: 200013103003-2011-00526-00

Procede el despacho a pronunciarse dentro del PROCESO: ORDINARIO Demandante: LADYS ESTHER BALLESTAS CASARCAS Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A. RAD: 200013103003-2011-00526-00, **informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar**, CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar de fecha veintiocho (28) días de marzo de 2019, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia,

2. Téngase en firme en su integridad, la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, donde se desestimaron las pretensiones de la demanda presentada por LADYS ESTHER BALLESTAS CASARCAS y se condenó a la parte demandante en costas, la suma de \$4.968.696.00, para que sean tenidas en cuenta por secretaria al momento de la liquidación.
3. Por secretaria practíquese la respectiva liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab765a60fe9294b002b6f71e5bb1fcf78262c5c87d1890946510cb0df387bbd**

Documento generado en 03/08/2023 01:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>